



**LIGA DEPARTAMENTAL DE FÚTBOL DE  
PUNILLA**

**TRIBUNAL DE DISCIPLINA BOLETÍN  
N°14/22**

21 de julio del 2022

Este jueves 21 de julio ,el Tribunal de Disciplina se reúne en las instalaciones de la Liga Departamental de Fútbol de Punilla, cito en la ciudad de Cosquín, para hacer conocer por medio de este Boletín las sanciones correspondientes al torneo de Primera, Reserva en divisiones femeninas y masculinas e inferiores de la Liga.

Los siguientes son:

<b>1°MASCULINO</b>				
<b>NOMBRE</b>	<b>N° DE CARNET</b>	<b>ART</b>	<b>SANCION</b>	<b>CLUB</b>
Machuca Luis	39303662	202,b)	1 fecha	RUMY
Balzza Franco	39823703	202,b)	1 fecha	LA CAMPANA
Romero Esteban	42440021	207	1 fecha	RUMY
Muñoz Hugo	34839372	207	1 fecha	LA CAMPANA
Espindola Luis	44377202	207	1 fecha	LA CAMPANA
Contreras Agustin	42387732	204	1 fecha	SOLARES
Murua Fernando	36505614	204	1 fecha	EMFI
Zapata Walter	41189071	204	1 fecha	INDEPENDIENTE
Ochoa Dylan	41697773	207	1 fecha	EMFI
Lujan German	32913088	207	1 fecha	INDEPENDIENTE

RESERVA MASCULINO				
<b>NOMBRE</b>	<b>N° DE CARNET</b>	<b>ART</b>	<b>SANCION</b>	<b>CLUB</b>
Diaz Stefano	15246277	207	1 fecha	LA CAMPANA
Gutierrez Matias	43141944	22	provisorio	LA CAMPANA
Pereyra Cristian	39545822	22	provisorio	RUMY
Pereyra Joel	43929556	22	provisorio	LA CAMPANA
Diaz Fernando	44606881	22	provisorio	RUMY
Altamirano Marcos	43809098	200,a,1	3 fechas	SOLARES
Carabajal Giuliano	45936183	207	1 fecha	BRASIL
Castro Gigena	44898170	207	1 fecha	EMFI

1° FEMENINA				
<b>NOMBRE</b>	<b>N° DE CARNET</b>	<b>ART</b>	<b>SANCION</b>	<b>CLUB</b>
Ferreya Pilar	44768757	207	1 fecha	RUMY
Lopez Mariela	33432434	186	1 fecha	YOCSINA
Rosa Gustavo del Valle DT	33432426	260/186	1 fecha	YOCSINA

RESERVA FEMENINO				
<b>NOMBRE</b>	<b>N° DE CARNET</b>	<b>ART</b>	<b>SANCION</b>	<b>CLUB</b>
Ortiz Camila	47365982	186	1 fecha	RUMY
Juarez Brisa	49287073	200,a),2	3 fechas	SAN LORENZO
Gallardo Tiziana	47363781	202,a	1 fecha	BRASIL

INFERIORES					
<b>NOMBRE</b>	<b>N° DE CARNET</b>	<b>ART</b>	<b>SANCION</b>	<b>CATEGORIA</b>	<b>CLUB</b>
Altamirano Juan	496188511	207	1 fecha	6°	BRASIL

## VISTOS

### VISTO N°1: “SP. RUMY VS ATLÉTICO LA CAMPANA” 1° CATEGORÍA

Visto y considerando el informe arbitral de la última fecha del encuentro, entre los Clubes ya enunciados, y ante la suspensión del mismo, por motivos que se atribuyen a la parcialidad visitante donde se alude que se arrojó un objeto contundente al asistente N° 2, al Sr. Garcia Nahuel, provocando este accionar la suspensión del partido. Acto seguido causando incidentes entre las parcialidades. Este tribunal solicita descargo a ambos clubes para esclarecer los hechos.

Publíquese y archívese.

### VISTO 2: “SP. RUMY VS LA CAMPANA” CATEGORIA RESERVA MASC

Visto y considerando el informe arbitral de la última fecha del encuentro, entre los Clubes ya enunciados, y ante la suspensión del mismo, por motivos que se atribuyen a un tumulto generalizado entre los jugadores, donde luego de la suspensión los disturbios continuaron entre las parcialidades teniendo que intervenir los efectivos policiales. Este Tribunal solicita a ambos clubes que presenten descargo para esclarecer los hechos y determina suspender a los siguientes jugadores de manera provisoria (art 22):

Gutierrez Matias	43141944	22	provisorio	LA CAMPANA
Pereyra Cristian	39545822	22	provisorio	RUMY
Pereyra Joel	43929556	22	provisorio	LA CAMPANA
Diaz Fernando	44606881	22	provisorio	RUMY

Publíquese y archívese.

### VISTO 3: “VISTO N°7: NOTA CLUB S.P BRASIL POR MALA INCLUSIÓN DE JUGADOR DE CLUB SAN LUCAS / 1° DIVISIÓN” BOLETÍN 12/22

Visto y considerando la nota presentada por el Club S.P Brasil por la supuesta mala inclusión del jugador Nicolas Lucero D.N.I 38.881.446 en 1° división del Club San Lucas, y teniendo en cuenta el descargo presentado por el Club San Lucas, este Tribunal le solicita a la Secretaría de la Liga Departamental de Fútbol de Punilla, que realice un informe detallado de la situación del jugador ya mencionada, especificando el periodo en el que perteneció al Club S.P Brasil, periodo en el que figuró como jugador libre y cuando fue inscripto por el Club san Lucas. Requerimos sea emitido esto en un plazo no mayor a 72 hs, para poder esclarecer la situación con respecto al jugador y los Clubes involucrados.

Publíquese y archívese.

## **RESUELVE**

### **RESUELVE N° 1: "VISTO N° 1: " CLUB ATLÉTICO CAPILLA DEL MONTE VS. CLUB ATLÉTICO LA FALDA" FECHA 12 - 8° CATEGORÍA"**

Visto y considerando el informe arbitral del pasado 9 de julio del corriente año, y ante la no presentación de 8° categoría en el encuentro, este Tribunal resuelve:

- 1) Dar como resolución del encuentro: Atlético Capilla del Monte 3 vs. Atlético la Falda 0.
- 2) Aplicar multa al Club Atlético la Falda de 50 entradas generales, por la no presentación de la 8° categoría en el encuentro de 12° fecha. Art. 77, 105,109

Publíquese y archívese.

### **RESUELVE N°2: "VISTO N° 2: " CLUB INDEPENDIENTE VS. EMFI" FECHA 12 - 5° CATEGORÍA"**

Visto y considerando el informe arbitral del pasado sábado 9 de julio del corriente año, y teniendo por presentado el descargo por el Club EMFI por lo acontecido, este Tribunal resuelve:

- 1) Dar como resultado del encuentro: Independiente 1 vs. Emfi 0. Art 106, inc g)
- 2) Multar al club EMFI con la suma de 50 entradas generales, por los disturbios ocasionados por la parcialidad visitante, en el encuentro, lo que causó la suspensión del mismo. Art. 80 inc a); Art 77.

Publíquese y archívese.

### **RESUELVE N°3: "VISTO N° 3:" SAN LUCAS VS. DEP. LA CALERA" FECHA 11 - RESERVA MASCULINO"**

Visto y considerando el informe arbitral del último encuentro disputado entre los Clubes ya enunciados, y ante la suspensión del mismo, por motivos que se le atribuyen a jugadores del Club San Lucas, y teniendo en cuenta el descargo presentado por el Club, este Tribunal resuelve:

- 1) Dar como resultado del encuentro: Dep. La Calera 2 vs. San Lucas 0. Art 106 inc g)
- 2) Suspender al jugador Britos Alejandro por el plazo de un año, por el desacato cometido contra el Árbitro. Art 183
- 3) Suspender al jugador Britos Kevin con cuatro fechas. Art 185.
- 4) Suspender al jugador Torres Jorge con cuatro fechas. Art 185.

Publíquese y archívese.

### **RESUELVE N°4: "VISTO N° 4: " SOLARES VS. SAN LORENZO" FECHA 11 - RESERVA FEMENINO"**

Visto y considerando el informe arbitral del pasado 10 de julio del corriente año, y ante la no presentación de Reserva Femenina, por parte del club San Lorenzo, en el encuentro, este Tribunal resuelve:

- 3) Dar como resolución del encuentro: Solares 3 vs. San Lorenzo 0.
- 4) Aplicar multa al San Lorenzo de 50 entradas generales, por la no presentación de Reserva Femenino en el encuentro de 11° fecha. Art. 77, 105,109

Publíquese y archívese.

**RESUELVE N° 5 “VISTO N° 5: NOTA SPORTIVO HUERTA GRANDE, RECLAMO POR MALA INCLUSIÓN DE JUGADOR - CLUB ATLÉTICO S.P HUERTA GRANDE VS. TIRO FECHA 11 / 1° MASCULINO”.**

Visto y considerando la nota presentada por el Club S.P Huerta Grande el pasado 12 de julio del corriente año, posterior al encuentro con el Club Tiro Federal, a partir del encuentro del pasado 10 de julio del corriente año, y teniendo en cuenta el descargo presentado por el Club responsable, este Tribunal resuelve:

- 1) Dar por perdido el encuentro para el Club Tiro Federal, quedando los siguientes resultados: S.P Huerta Grande 1 vs. Tiro Federal 0. art 107 inc b)

Publíquese y archívese.

**RESUELVE N° 6: “VISTO N°5: NOTA DESCARGO CLUB SAN LORENZO DE: “VISTO N° 5: NOTA PRESENTADA POR CLUB SAN LUCAS 28 DE JUNIO 2022, ENCUENTRO DEL DÍA 20 DE JUNIO DEL 2022, CONTRA CLUB SAN LORENZO” 6° DIVISIÓN. BOLETÍN 12/22.**

Visto y considerando la nota presentada del Club San Lucas, con respecto al encuentro disputado contra el Club San Lorenzo, el pasado 20 de junio, en la categoría 6°, y teniendo en cuenta el descargo presentado por el club San Lorenzo, junto a las pruebas solicitadas, este Tribunal determina no dar lugar al reclamo infundado del Club San Lucas, ya que como logramos verificar, junto con la secretaría de la Liga y el Comet, los jugadores de 6° división del Club San Lorenzo cuentan con todos sus carnet respectivos y seguro al día, motivo por el que no hay impedimento ni falacias para que los jugadores y el Club puedan seguir participando en el torneo de la Liga.

Publíquese y archívese.

**Miembros presentes:** Abogada María Daniela Mendoza M.P: 7-542, Sr. Lasso Leandro y el Sr Pablo García.